

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria interina de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día 25 de marzo de 2020 en Almirall SA, de Sant Feliu de Llobregat (Baix Llobregat), provincia de Barcelona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a investigación, cuya autorización de modificación vigente fue concedida por resolución de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya con fecha 19.02.2010.

La Inspección fue recibida por _____, Científico Senior I+D y supervisor, y _____, supervisora, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación se encontraba situada en el Edificio Desarrollo en el emplazamiento referido y disponía de medios para establecer un acceso controlado. Además, se encontraba señalizada de acuerdo con la legislación vigente.
- En diciembre de 2020, la dirección de la empresa informó al señor _____ de la decisión de clausurar la instalación radiactiva; hecho que fue comunicado al _____ por el mismo supervisor.
- Los últimos estudios realizados con material radiactivo, tal y como se refleja en las actas de inspección precedentes, se llevaron a cabo en el año 2015. Desde entonces, y hasta el día de la Inspección, no se había manipulado material radiactivo en las dependencias que forman parte de la instalación radiactiva.

- Desde el 11.04.2016, las dependencias de la planta 2 están siendo utilizadas para otras finalidades, tal y como se indicó en el acta de inspección de referencia CSN-GC/AIN/33/IRA/1601/2018.
- En el Anexo 1 se adjunta el inventario de los patrones de calibración y/o verificación de los equipos y de la instrumentación de la instalación, pendientes de su retirada por una entidad autorizada.
- En el Anexo 2 se adjunta el inventario de residuos radioactivos presentes en la instalación, y pendientes de su gestión final por una entidad autorizada.
- El 09.03.2021 contactó para solicitar la retirada de todo el material radiactivo. Se entregó a la inspección la hoja descriptiva de los residuos radiactivos sólidos, líquidos y mixtos, en la que se refleja el inventario de residuos radiactivos presentada a
- La Unidad Técnica de Protección Radiológica realizaba con carácter semestral el control de los niveles de radiación y el control de la contaminación superficial en las superficies de trabajo, siendo el último de fecha 27.01.2016. No se han vuelto a realizar controles debido a la falta de actividad de la instalación.
- La UTPR había realizado el acondicionamiento y gestión de los residuos radiactivos desclasificables generados en la instalación, siendo la última intervención de fecha 17.10.2016.
- Los trabajadores de la instalación realizaban la desclasificación de los residuos radiactivos Estaba disponible el registro de las desclasificaciones siendo la última de fecha 16.10.2015.
- La última retirada de residuos radiactivos efectuada por es de fecha 22.02.2017.
- Estaba disponible el registro escrito de la desclasificación de residuos radiactivos.
- En el Anexo 3 se adjunta la relación de equipos de detección disponibles en la instalación. Las verificaciones de dichos equipos las realizaba la Unidad Técnica de Protección radiológica, siendo las últimas de fecha 15.10.2020. Durante la inspección se informó que debido al cese de la actividad de la instalación no se procederá a su calibración.
- Estaban disponibles 2 licencias de supervisor y 3 licencias de operador, todas ellas en vigor. La licencia de supervisor de caducó el 6.04.2020; debido a la futura clausura de la instalación no solicitará la renovación de la licencia.

- Estaba disponible un convenio para la realización del control dosimétrico.
- Estaban disponibles 6 dosímetros de termoluminiscencia personales para el control dosimétrico de los trabajadores expuestos de la instalación. Estaba disponible el registro dosimétrico correspondiente a febrero de 2021. Se informó a los supervisores que no era necesario mantener los dosímetros.
- Estaban disponibles los historiales dosimétricos individualizados de los trabajadores.
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación.
- Estaban disponibles las normas de actuación a seguir tanto en régimen normal como en caso de emergencia.
- En octubre de 2020 se había impartido el curso de formación bienal a los trabajadores expuestos sobre Actuación en caso de vertidos radiactivos. Estaba disponible el programa y el registro de asistencia.
- Tienen un procedimiento interno para la adquisición y recepción de material radiactivo.
- Estaban disponibles medios de extinción de incendios.

El almacén de residuos

- En su interior se encontraba un arcón blindado y dos armarios metálicos ignífugos; además, disponía de un extractor para utilizarlo en el trasvase de líquidos, en caso de ser necesario.
- Se encontraban almacenados los siguientes residuos a la espera de ser gestionados:
 - o En los armarios:
 - Una bolsa con 40 viales con restos biológicos marcados
 - Una bolsa con viales vacíos
 - Varias bolsas con restos de papeles, guantes, etc. para desclasificar.
 - o En el arcón:
 - Una lechera de con residuo
 - Varias lecheras de , vacías.
- Durante la inspección se sugirió a los supervisores de la instalación que trasladasen todos los patrones de calibración y demás material radiactivo al almacén, de modo que se centralice en una única dependencia el material radiactivo pendiente de retirada.

- El almacén se encontraba señalizado de acuerdo con la legislación vigente.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona.

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Almirall SA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.